

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00072 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Agregar al expediente las documentales aportadas por el extremo demandante y por la Secretaría Distrital de Movilidad, en relación con la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.
2. Previo a reconocer personería al Dr. Federico Farías Jaramillo, como apoderado judicial de la demandada Liberty Seguros S.A., deberá acreditarse que el mandato le fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la referida sociedad, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.
3. Previo a reconocer personería al Dr. Dumar Javier Méndez, en calidad de apoderado de la sociedad Soldadores y Motores Ltda y Luis Adriano Castillo Galeano, deberá allegarse poder suficiente para actuar dentro del presente asunto en el cual se indique la dirección de correo electrónico del referido apoderado, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 132 del 29 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada87b8a09fb6e33d4c764b5c43d26aeb4bcdfad40d5cf5a0bd94bb3e996401**

Documento generado en 28/09/2021 06:27:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>